



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao
Teléfono 453-1558



RESOLUCION DIRECTORAL N° 117 -2020-DIGA

Callao, 29 de Abril 2020

CARGO

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N°140-2020-D-FIME de solicitud apertura de caja chica de fecha 11 de Marzo 2020, mediante el cual el responsable de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao solicita Apertura y asignación de Caja Chica 2020;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 021-2020-DIGA, se constituye el Fondo de Caja Chica de la Universidad Nacional del Callao para el ejercicio fiscal 2020 el importe a nivel de cada Clasificador presupuestario de gasto y Dependencia o Unidad Orgánica;



Que por Resolución Rectoral N°179-2020-R, de fecha 12 de Febrero del 2020, se resuelve encargar al Dr. OSCAR TEODORO TACZA CASALLO, como decano encargado de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 al 31 de Marzo 2020.

Que el artículo 10º, numeral 10.4, literal a) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero del 2011, establece que el Director General de Administración debe aprobar la Directiva para la administración de la Caja chica en la misma oportunidad de su constitución, lo cual es concordante con lo establecido en las Normas Generales de Tesorería N° 05, 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-Ef/77.15, asimismo, lo establecido en la directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que regula el manejo del fondo para pagos en efectivo;

Que mediante Resolución Directoral N°020-2020-DIGA, de fecha 22 de Enero 2020, se aprueba la DIRECTIVA N° 002-2020-DIGA "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN, REQUERIMIENTO, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO" de acuerdo al Art. 5.3 y 5.4 conferir el cumplimiento obligatorio de los fondos asignados a las dependencias o unidades orgánicas de esta casa superior de estudios.

De conformidad con el Art. 74 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria y de acuerdo al art. 338º, numeral 338.1 del estatuto de la Universidad Nacional Del Callao;



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

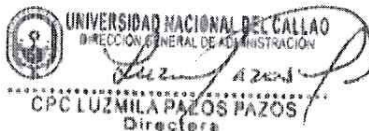
Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao

Teléfono 453-1558

SE RESUELVE:

1. Aprobar la apertura y la asignación de la Caja Chica, de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 al 31 de Marzo 2020, por la suma de S/3000.00 (Tres mil con 00/100 soles) manteniendo los clasificadores presupuestarios de gasto indicados en el anexo N° 01 aprobado con Resolución Directoral N° 021-2020-DIGA.
2. El responsable del manejo de la Caja Chica de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao es el Dr. OSCAR TEODORO TACZA CASALLO;
3. El encargado de tramitar los gastos ejecutados de la caja chica ante la oficina de Contabilidad es el Sr. KARL GIOVER LEON MENDEZ;
4. La Resolución Directoral N° 020-2020-DIGA y la Resolución Directoral N° 021-2020-DIGA, son de cumplimiento obligatorio por todo el personal docente y administrativo que ejecute gastos con fondos de caja chica de la Universidad Nacional del Callao asignado a la dependencia Académica o Unidad Orgánica de esta Casa Superior de Estudios.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



LPP/xasa
CC.FIME, Contabilidad, Tesorería,
cc. Archivo